

# EL ATLANTE.

*Aquel pueblo es verdaderamente libre  
donde las leyes mandan y los hombres obedecen*

Dom. IV de cuar. La Anunciacion de Ntra. Sra. y Encarnacion del hijo de Dios y S. Dimas el buen ladrón. Luna nueva á las 9 y 14 min. de la noche en Aries. Lluvias. Eclipse de Sol invisible.

## CRÓNICA DE LAS CORTES.

### CONGRESO DE DIPUTADOS

*Concluye el número de ayer.*

**Leyes.**—Se publica sancionada por su S. M. la de la quinta de 400 hombres dia 20.

**Licencias.**—Se le concede por 50 dias al Sr. Salamanca, diputado por Almeria, para ir á su casa á restablecerse dia 22.

**Peticiones.**—La primera lista de las presentadas, que comprende hasta el núm. 53, pasa á la comision dia 22 La segunda lista, que llega hasta el núm. 85, pasa tambien á dicha comision. Esta da su dictámen sobre los 20 primeros números, y se imprime por apéndice dia 24.

**Proposiciones.**—La de varios diputados para que se nombre una comision que examine las esposiciones de cuerpos provinciales y municipales y de patriotas que traten sobre la conclusion de la guerra civil: No se toma en consideracion por 75 votos contra 56 dia 22.

**Proyectos de ley.**—Retira el gobierno el que presentó poco ha para proporcionar arbitrios á las diputaciones provinciales, á fin de que movilizaran fuerzas nacionales; y dice que lo retira por estar sancionada la quinta dia 22.

—Presenta el gobierno los tres siguientes: 1º para que siga el diezmo eclesiástico por un año mas 2º sobre el modo de dar á las cortes las cuentas de los caudales públicos y 3º sobre atribuciones municipales ó sea la segunda parte del de organizacion de ayuntamientos dia 23.

—Se discute el que la comision de guerra redactó á proposicion de los Sres. Navas y Lujan sobre clasificacion de generales y brigadieres dia 24.

**Votaciones nominales.**—Se hacen dos, por empatarse la primera, so-

bre admitir á discusion la proposicion relativa al examen de las esposiciones sobre guerra civil: El empate se verifica por 59 contra 59 y poco despues se pierde la proposicion por 76 contra 56. Otra de 130 votos unanimes mostrandose satisfechos del comportamiento de los valientes de Yébenes, Otra haciendo estensiva la gratitud por la accion de Baeza por 119 contra 1. Dia 22—Otra sobre si habia de tratarse de la admision del Sr. Isturiz sin oir á la comision de actas, se decide afirmativamente por 94 contra 36 votos. dia 23.

**Voto de gratitud.**—Al brigadier Flinter y su corta division por la brillante victoria alcanzada el 18 del corriente en Yébenes sobre cuádruples enemigos. Ademas de los 139 votantes, adhieren su voto cuatro ausentes. Se declara estensivo al general Sanz y su tropa por la accion de Baeza dada el 5 de Febrero. dia 22.

*Nueva-York 6 de Enero.*

**Sociedad española de beneficencia.**—Los sufrimientos de muchos españoles desgraciados que se hallan en este pais sin recursos, sin relaciones, y lo que es mas, sin poder encontrar colocacion por no hablar el idioma, y hallarse muchos de ellos enfermos en consecuencia de la afliccion y de la miseria, han movido á muchos de sus compatriotas á extenderles una mano de proteccion y de beneficencia, formando una sociedad cuyo objeto sea socorrerles. Por españoles entendemos no precisamente los que han nacido en España, sino todos los que tenemos por lengua nativa la española, pues todos nos hallamos en un mismo caso, y por unos mismos motivos estamos ligados por mu-

chisimos vinculos y debemos mirarnos todos como hermanos.

La sociedad será instalada el 12 del corriente á las siete de la noche en la capilla de la iglesia de la Transfiguracion (Chambras street), y se espera que todos los españoles ocurran para poder nombrar presidente, vicepresidente, tesorero y secretario, y dar principio á una obra de beneficencia la mas aceptable.

El Sr. obispo, á quien se ha comunicado el proyecto, ha manifestado el mayor regocijo al ver que se abren las puertas de la caridad á la indigencia, y espera la continuacion de tan buena obra.

Por convenio de los amigos firmamos tres esta convencion, y esperamos que nuestros nombres prueben al golpe que entre nosotros no hay partidos, y que todos los que tenemos por lengua natural la española, estamos perfectamente unidos, y mucho mas cuando se trata de ejercer la noble y encantadora virtud de la caridad. Nueva York y Enero 4 de 1838.—Félix Varela.—Antonio Aycinena.—Juan de la Granja. (N. de A. M.)

El 2 de Febrero último el patriarca de la politica, Mr. Talleyrand, entró en los 34 años de edad Nació el 3 de Febrero de 1754. ha conocido ocho reinados, el de Luis XV Luis XVI, la republica el Consulado, el Imperio, Luis XVIII, Carlos X y Luis Felipe.

## FONDOS PUBLICOS DE LAS NACIONES,

6 MAS PROPIAMENTE

## DEUDA NACIONAL.

Dificil será encontrar una perversion de palabras mas egrégia, que de llamar fondos á la cantidad

que se debe. Que pensará un Chino, ó un Japon, al oír que los fondos de España montan á 800 millones de pesos duros, y que los oficiales de las secretarías de estado no han recibido sus sueldos por estos últimos catorce meses, por falta de dinero? que los jueces de las audiencias tienen cuatro pagas atrasadas, y los oficiales del ejército en campaña sin recibir un real por seis meses? Seguridad, dirá el Chino, los Españoles no han pagado contribuciones en lo que va de este siglo, pero el ministro de Hacienda le dirá, que casi todas las provincias tienen pagadas sus tasas adelantadas hasta el año 1840. ¿Que fondos pues son esos de España! exclamará confuso el Mandarin. Estos fondos son una deuda que tiene nuestra nación, dueña por tres siglos de todo el oro y plata que ha producido Mejico, Popayan, Lima, Potosi y Chile; de todos los metales preciosos que vms. poseen; una deuda que no podrá pagar España aun que venda todas las iglesias y sus fabricas, todos los conventos y sus fincas, mandado á sus casas á los canónigos frailes y monjas. Yo no entiendo ese enigma dirá el Asiático volviendo la espalda. Nos parece bastará esto para mostrar la absurda aplicacion de las palabras Fondos nacionales. Pero dejando á España, y á los Estados de su progenie donde la deuda no es opresiva, porque no se paga ni capital ni intereses, discurremos sobre los fondos Ingleses y otros, de los que tenemos mas conocimiento.

La mayor parte de los Ingleses creen que sus fondos públicos son una especie de riqueza nacional; pero ¿cómo puede ser riqueza lo que realmente es deuda? Por mas que digan los economistas, riqueza y deuda no podrán jamás ser sinónimos. Ciertamente nos dirán que los fondos ó deuda son la riqueza de los acreedores que han comprado cada uno su parte con dinero efectivo. Pero esto es un sofisma, porque cada acreedor ha comprado no es mas que una promesa sobre la buena fe de recibir tanto cada año; prueba de ello es que la promesa de 3 por ciento en Inglaterra cuesta 100, mientras que la promesa de pagar 6 por ciento en Cuba cuesta poco mas de 70, y nadie da ahora 20 por la promesa de pagar 5 en España; la razon de esta diferencia es, que los 3 son ciertos los seis muy probables, y los 5 sumamente dudosos. Mas llamense fondos, llamense deuda; ora sea riqueza ora

pobreza, será conveniente á nuestros lectores saber el origen, estado y transacciones sobre esta propiedad ficticia, pero verdadera polilla de tesorerías nacionales de Europa y América, y una carga pesada sobre los pueblos, pues estos son los que pagan los intereses de capitales que no existen.

Es singular, que no hay un solo país cristiano, á excepcion de la Andorra Pirenáica, que no tenga estas obligaciones, ni hay un solo país de otra religion que la tenga. Dificil como parecerá á algunos, averiguar con exactitud la suma de estas obligaciones nacionales hay sin embargo cálculos muy aproximados, y aquí admitiremos los que se hicieron en 1832, pues que desde entonces no se han levantado empréstitos, dignos de mencionarse, en ninguna nación.

En el *Hermes*, obra periódica de Alemania, se halla calculado el interés que debe pagar la Europa cada año á sus acreedores, en 258,000,000 ps. fts. Si suponemos que el interés es á razon de 5 por ciento, resultará que el capital asciende á mas de 5,160,000,000 Pero si fijamos el interés á tres por ciento, como se paga en el capital nominal de Inglaterra, la suma será mucho mayor. La importancia del tráfico en estas obligaciones, la multitud de manos por donde pasan, y las negociaciones mercantiles, emplean tan considerable cantidad de medios para los cambios, que no será mucho asumir, que en circunstancias ordinarias se requieren de 50 á 60 millones anuales para mantener el tráfico.

En cuanto á los estados del Sud América, es inútil mencionar las obligaciones ó deudas que han contraído, pues que no pagan intereses, y solo ha quedado en Europa la triste memoria de que hubo empréstito para aquellos países.

El origen de los fondos públicos y sus varias denominaciones son como sigue. Los ministros proyectistas adoptaron varios modos para inducir á los capitalistas á prestar su dinero al estado. La atraccion ha consistido siempre en ofrecer prospectos de recibir mayor renta de su capital en este modo, que pudieran obtener invirtiendo de otra suerte, porque será muy raro el que presta dinero á su patria por patriotismo, ni á un país extranjero por generosidad. Primeramente se hicieron estos contratos por medio de *anuidades*, esto es, un contrato por el que el estado se

obliga á pagar al prestador anualmente una cierta cantidad por su capital. Estos pagamentos estaban limitados á un cierto periodo, como por cuarenta y nueve, ó por noventa y nueve años; y espirado el término convenido, quedaba por el estado el capital, considerando al prestador suficientemente recompensado. Está claro que el prestador podia legar su derecho á la renta estipulada, no teniendo el periodo relacion con su vida.

Otra invencion para traer capital al tesoro público, fue el *fondo vitalicio, perdido ó muerto*; un contrato por el que se obligaba el estado á pagar al prestador una cierta renta anual durante su vida; contrato ventajoso para los ancianos, porque á proporcion de su mayor edad recibian mayor renta por su dinero. Otro método tiene el nombre de *Tontines*: esta es una estipulacion, por la que un número ó compañía de accionistas dan una cantidad al estado, y este se obliga á pagar un interés, bastante liberal, á aquella compañía. Mientras que cada accionista vive, recibe la parte que le toca; por la muerte de uno, se distribuye su parte entre los demas, de modo que el que sobrevive á todos recibe toda la renta durante su vida, y el estado queda despues fuera de toda obligacion.

La especie mas cuantiosa es la de *empréstitos*. Los estados contraen estas obligaciones, cuando las rentas ordinarias no bastan para cubrir los gastos. Estas obligaciones son de dos modos: ó el gobierno promete retornar el capital á un tiempo señalado, pagando entretanto el interés, ó se reserva la libertad de retenerlo á su placer, continuando el pago del interés. A los gobiernos no gusta el primer modo, no pudiendo estar ciertos de tener dinero á la mano para pagar á la espiracion del plazo; por lo que prevalece el segundo. Se hacen estos contratos con las partes que mas prometen, y se promete segun la prosperidad del estado, de la que depende la seguridad del interés.

*Rentas perpetuas*. En Francia y otros muchos países del continente de Europa, las obligaciones de los estados se llaman Rentas perpetuas; estos son fondos que el gobierno no está obligado á redimir, sino á pagar el interés ofrecido. La facilidad con que se trasfiere esta propiedad de una persona á otra, la ha hecho muy ventajosa al pueblo, y la facilidad con que puede au-

mentarse, la ha hecho favorable á los gobiernos.

*Exchequer bills*, literamente billetes de la tesorería. Esta es una cantidad considerable de billetes dados por la tesorería de Inglaterra, con autoridad del parlamento, y comunmente se llama *Deuda Flotante*, porque varía mucho la cantidad; y su paga ó redención es muy frecuente. Estos billetes son recibidos en la tesorería y oficinas reales por su justo valor, y su interés se cuenta por días; por ejemplo, medio real por día por cada billete de 500 ps. fts. Los tenedores de estos billetes no corren peligro ninguno por la fluctuación de los fondos públicos, pagándolos la tesorería por su exacto valor. Los banqueros prefieren emplear su dinero en estos billetes, aunque su interés es menor que el de otras seguridades. Cuando el gobierno tiene por conveniente, avisa al público fijando ciertos días para el pago de una cantidad especificada. Esta especie de fondos, por sí sola, ha montado algunas veces á la enorme cantidad de 340 millones de pesos, pero en estos últimos años no ha escedido de 150 millones.

Nuestros lectores habrán oído una distinción entre *deuda consolidada* y *no consolidada*, pero estos varios nombres no hacen diferencia alguna para los tenedores de vales en una ó en otra, porque no hay diferencia en su seguridad. *Consolidar* solo significa una operación del gobierno, por la que varios empréstitos, hechos en tiempos diferentes, son reunidos en una masa, y sus intereses pagados á un mismo tiempo. Es verdad que hay ciertas rentas del estado para pagar los intereses de lo consolidado; pero aunque no las hay para el pago de lo no consolidado, su seguridad es la misma, y el gobierno consolida esta cuando no cree conveniente redimirla, pero con la concurrencia de los acreedores.

**AMORTIZACION.** Se aplica esta palabra á un fondo apropiado por el gobierno para redimir gradualmente la deuda, aumentando las tasas y contribuciones de modo que, despues de los gastos ordinarios, é intereses de la deuda, sobre una cantidad considerable. Un fondo de Amortización, en buenas palabras, no hay duda que es de grande importancia, y aun necesario para mantener el crédito público. Muchos estados Europeos adoptaron el método de comprar los billetes ó

vales al precio corriente y amortizarlos, esto es, quemarlos, pero Inglaterra cesó pronto de hacer esto, adoptando otros modos que solo sirven para mantener el crédito, y no para disminuir la deuda; la complicación de estas transacciones nos impiden describirlas por menor.

Hemos dado una idea del origen y especies diferentes de los fondos públicos, y ahora mencionaremos la cantidad que gravita en las naciones mas principales, sin detenernos mucho en las circunstancias que los han ocasionado.

**INGLATERRA.** En Inglaterra no hay nada menos de 18 especies de fondos públicos, con varios nombres y diferencia de intereses; viejos y nuevos; anuidades largas y nuevos; consolidados y reducidos; billetes de tesorería; de  $2\frac{1}{2}$  hasta 5 por ciento: y otras diferencias que importa poco a nuestros lectores de ultramar, por lo que solo diremos, que el total de la deuda Inglesa en 1 de Enero 1831, montaba á 3,801,472,770 ps. fts.

**FRANCIA.** La deuda de Francia es cosa muy antigua, pues que á la muerte de Luis XIV, en 1715, montaba á 550 millones de ps. Esta continuó creciendo, hasta que la Revolución puso fin á los vales ó billetes, y aun á gran número de sus tenedores. En el consulado de Bonaparte se tomó en consideración la deuda, y fue resuelto desechar dos terceras partes, como pertenecientes á los emigrados, y cambiar la parte restante en 5 por ciento anuidades, llamadas el *tercio consolidado*, cuyo interes hacia la suma de 60,400 ps. anuales. En tiempo del imperio de Luis XVIII, se hicieron varios empréstitos, de modo que en el año 1822 el interes anual montaba á 46,572,912 ps. Nuestros lectores observarán, que en Francia no se cuenta la deuda por el capital, sino por la cantidad de interes que hay que pagar cada año, lo que da mejor idea de su estension ó gravamen. Las obligaciones Francesas tienen varios nombres como *Reconocimientos de liquidación*, *Inscripciones*, &c. y todas estan registradas en el *Gran Libro de las deudas públicas*. Francia, así como Inglaterra son muy puntuales en el pago de sus rentas.

(Se continuará.)

#### PRENSA PERIODICA.

El 7 de enero de 1836, é igual día de 1837 insertó el *Eco* una especie de estadística de la prensa

periódica desde 1834, conteniendo no solo el catalogo de los periódicos publicados en Madrid y las provincias, el número de existentes y de los finados, si no añadiendose algunas reflexiones sobre las trabas tipográficas, persecucion de ciertos diarios y diaristas &c. En el discurso de 1837 murieron varios de hambre ó de mano airada, y aparecieron otros en el orden y puntos siguientes:

#### Periódicos nuevos en 1837.

**Madrid.**—Indagador: Monitor médico-quirúrgico: La Verdad: Eco de la razón y de la justicia: El Porvenir: España literaria: No me olvides: Observatorio pintoresco: Hablador: Museo artistico y literario: La Espigadera, correo de las señoras: La España: El Siglo XIX: Constitución de 1837: Crónica de sesiones de las cortes por el Castellano, y El Amigo de la religion cristiana católica y de la sociedad.

**Manresa.**—El Lacetano.

**Valencia.**—El Pueblo: El Mole.

**Barcelona.**—El Ramillete de intrucción y diversos: La Religion.

**Lérida.**—El Leridano.

**Huelvo.**—Eco de Odiel;

**Sevilla.**—Espartano: Faro del Betis: El Sevillano.

**Cádiz.**—El duende gaditano: El Tiempo: El defensor del Pueblo.

**Bilbao.**—El Bilbaino.

**Leon.**—Fray Gerundio.

**Palma de Mallorca.**—Cuidadano español,

**Gerona.**—Postillon.

**Zaragoza.**—El Novicio.

**Tarragona.**—Diario: El Tarragonense.

**Ciudad-Real.**—El manchego.

#### Periódicos fenecidos en dicho año.

**Madrid.**—La peseta: Correo de las damas: El Madrileño; Independiente: Indagador; Monitor: Verdad Constitucional. Redactor general. Eco de la sin razón é injusticia. Revista. Porvenir. España sin letras ni suscritores. No me olvides. Observatorio sin pinturas. El Duende Museo sin artes ni letras. Boletín de Jurisprudencia y legislación. La Espigadera. El Gratis ó Agencia general. Las Musas. El Pasatiempo el Amigo de la Religion. La voz de la Religion, y Constitución de 1837.

**Manresa.**—El Lacetano.

**Valencia.**—El Pueblo. El Mole.

**Barcelona.**—El Ramillete sin gusto. Sancho el Gobernador (su-

primido). El constitucional (id), y la Religión.

Lérida.—El Leridano.

Huelva.—Eco de Odiel.

Sevilla.—Espartano y Faro del Betis.

Cádiz.—Duende gaditano. Noticioso del pueblo y el Defensor de id (suprimido por orden verbal)

Bilbao.—El Bilbaino y el Boletín de Viscaya (suprimido.)

Palma de Mallorca.—El ciudadano español.

Gerona.—Postillon.

Santander.—El Lince.

Se ve, pues, que la periódico-ma-  
río ha progresado poquisimo en el a-  
ño último, y algunos coirades es-  
piraron en flor ó fenecieron sin dar  
muestras de vitalidad. Sobre todo  
los dedicados á artes y bellas le-  
tras mueren pronto, y Dios quiera  
concederle mejor suerte al mensual  
que se publica desde 1838 en Ma-  
drid con el título de *Liceo artistico  
y literario*. La *Revista europea* se-  
guirá mensualmente llamandose

peninsular; y tambien se ha presen-  
tado en la palestra ogaño otro có-  
lega bautizado con el nombre de  
*Correo nacional*.

El depósito pecuniario y otras  
causas influyeron, influyen é in-  
fluirán para que no prospere la im-  
prenta diaria. Quedaronse en *pros-  
pecto el Zurriago* sensato, el folle-  
to ó *Zurriago no-periodico* y el  
*Barómetro*, habiendo solo sacudido  
el *Látigo* dos ó tres latigazos.

## VENTA DE BIENES NACIONALES

### INTENDENCIA DE CANARIAS.

A solicitud de parte se ha tasado  
por pexitos la Hacienda del Cuchi-  
llo situada en el Realejo, compues-  
ta de cinco fanegadas nueve almu-  
des y tres brazas, que perteneció al  
estinguído Monasterio de Religiosas  
Claras de la Ciudad de la Laguna,

la que resultó apreciada en 19,845  
rs. 32 mrs. vn.; pero hecha por la  
Contaduría de Arbitrios de Ameri-  
tización la capitalización que dis-  
pone la Real orden de 25 de No-  
viembre de 1836, ha resultado ser  
su valor de 26.550 rs. vn. que será  
el hilo de la subasta.

Lo que comunicó por medio de  
los periódicos de esta Villa para el  
público conocimiento, con arreglo  
al art. 7º del Real Decreto de 19  
de Febrero y al 15 de la Instruc-  
cion de 1º de Marzo de 1836 sirvien-  
do este aviso de notificacion en for-  
ma al interesado á los efectos pre-  
venidos en el art. 16 de la citada  
Instrucion por el que está dispuesto  
que luego de enterada la persona  
interesada del precio de la tasacion  
manifestará por escrito al Intenden-  
te, residir en esta Capital, si se  
allana y obliga á satisfacer este mis-  
mo precio, ó si renuncia por su par-  
te á que se ponga en subasta. Sta.  
Cruz Marzo 24 de 1838—José Díez  
Imbrechts.

# PRECIOS CORRIENTES

## DEL DIA DE AYER

Ps. rs. pta.		Ps. rs. pta.		Ps. rs. pta.	
Abichuelas blancas fan.	5	Cebada fan.	1 5 á 2	de caña ar.	2 4
Accite de olivo bol.		Centeno	3	Muzgo qt.	24
Id. de linaza simple id.	2 2	Clavos de especie ql.	48 "	Orchilla.	46 á 52.
Aceitunas de Canaria fan	5	Cochinilla lib.	1 5	Palo campeche.	4 "
Acero en cajas quintal.	12½ á 13	Duelas de pipa millar.	100 fs, "	Papas	1 3
Aguardiente de Cata- luña 36º pipa.	no hay.	de ½ pipa id.	no hay	Papel florote bala	22 á 28
Id. 25º.	no hay.	de cuarterola id	68 fs.	½ id.	14 á 18 esc.
de Caña. pipa	65	Esterilla de paja 100		Ingles para cartas.	5 "
del pais de 21º.	50 "	varas	2 1	Pescado salado quintal	8
Almendras en pipa ql.	no hay	Fideos y otras pastas		Pimienta negra. id.	18 "
Alpiste.	8	quintal.	9 á 10	Queso	lib. 5
Añil flor de Caracas lib.	2 2	Garbanzas fan.	6 4	Sal de España fanega.	" 6 nom.
Arroz de la india ql.	8 "	Gorrefones cada 1	" 5½	del pais.	" 3½
de Valencia id.	no hay	Ginebro frasquera	3½ "	Seda cruda en rama lib.	no hay
Azafran.	11. 6	Hierro en planchas ql.	5 "	Tallas de pinzapó pie.	" 7 cs.
Azucar blanco. ar.	3 4	de Succia	10 "	Té Perla libra	1 4
Terciado. id.	2 6	en arcos para pipa.	7 "	verde	" 6
Azufre en canuto. ql.	3¼ á 3½	Hoja de lata cajon.	20 "	Trigo fonega.	3½ á 4
Bacallao ql. doble	no hoy	Jaban duro quintal.	18	Velas de Esperma lib.	" 5 5 cs
Barrilla.	1 2	Jamon libra	no hay	de selo	" 2 "
Becerrillos negros lib.	" 8 á 9	Jarcia de Rusia ql.	16 "	Vino particular pipa	60 nom.
Bernegales encestados		Lino largo de id.	20 á 23	Cargazon	40 "
cada uno	" 4	Lino cañamo.	no hay	I el campo	15 á 16
Cacao. Caracas	no hay	Lozas de vitola 1 vara	" 4	De quema	9 "
Guayaquil fan.	18 "	Corridas id.	" 2½	Zuela Francesa quintal	46 á 50
Café. ql.	15 "	Maiz fan.	3 6	Campeche.	35 "
Canela lib.	" 4	Manteca de vacas lib.	4 nom	Cataluña	28 á 32
Caoba pie.	" 1 rl 6 cs	Matalahuga.	16 escasa.		
Caparrosa ql.	3½ á 4	Miel de abejas garraf.	5 4		

Cambios sobre Londres 37d.